AÑO DE 1854. *Martes 10 de octubre.* NÚMERO 121.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.

Determinando el Real decreto de 15 de setiembre último que los Subinspectores de la Milicia Nacional sean nombrados por S. M. á propuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, mientras dichos nombramientos se verifican me veo en la precision de dirigirme á V. S. para que con el celo y patriotismo que le distingue, y en obsequio de una institucion de quien la Nacion espera tantos beneficios, se sirva remitirme á la mayor brevedad posible un estado de la Milicia Nacional que existe alistada por los Ayuntamientos de esa provincia de su digno mando, clasificado por batallones, escuadrones, su fuerza, armamento que tienen, municiones, equipo, vestuario y caballos, con espresion de los puntos que ocupan, y partidos judiciales á que cada fuerza pertenece.

Siendo asimismo necesarias las listas nominales de señores Gefes y Oficiales que componen los cuadros, convendrá aparezca en ellas la fecha de sus nombramientos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial, para que los Alcaldes de la provincia se apresuren á remitirme inmediatamente las noticias que se reclaman. Orense octubre 7 de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia con fecha 2 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 28 del anterior me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra he recibido la Real orden del 18 del actual, cuyo tenor es el siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito que elevó á este Ministerio en 13 de mayo último el antecesor de V. E. pidiendo se declaren libres de derechos de enterramientos los individuos que fallezcan en los hospitales militares, con arreglo á las Reales órdenes vigentes sobre el particular. Enterada S. M. de ello, asi como del informe emitido por las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real á quienes tuve por conveniente oir en este asunto, he venido en resolver de conformidad, con las mismas, que estando mandado por Real orden de 26 de enero de 1835 no se exijan derechos algunos en el concepto de que se trata, es la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de las provincias cuiden se dé cumplimiento á dicha soberana disposicion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; en la inteligencia de que con esta misma fecha se participa lo conveniente al Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que se haga entender al Ayuntamiento de Badajoz, que es de su cuenta indemnizar al contratista del cementerio de aquel punto de cualquiera reclamacion justa que creyere deber entablar, puesto que el celebrarse el convenio con el mismo debió tenerse en cuenta la excepcion que motivó la propuesta del antecesor de V. E. que queda indicada.—De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y de aquellos á quienes competa, haciéndolo saber en los Boletines oficiales de esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 7 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

El Sr. Comandante de la Guardia civil con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

Tengo el honor de pasar á las manos de V. S. el estado de fuerza que tiene esta compañía y pro-

vincia de mi mando en el dia de la fecha, respaldado con los servicios prestados en todo el mes de setiembre anterior.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 4 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

QUINTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Cuarta compañía.—Infantería.

PROVINCIA DE ORENSE.

Estado *de la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, con espresion de los puntos que ocupa hoy dia de la fecha.*

Comandantes de provincia 1; Oficiales 4; Sargentos 4; Cabos 17; Guardias 117; total 138.

Caballería: Cabos 1; Guardias 3; total 4.

Puesto de Villamarin, Cabo primero José Tenorio, con cuatro números.

Id. de Cea, Sargento primero Cándido Aglesar, con seis números.

Id. de Carballino, Cabo primero Vicente Martinez, con 6 números.

Id. de Barbantes, Guardia primero Juan Gomez Perez, con 5 números.

Id. de Ribadavia, Guardia primero Bernardo Garcia, con 5 números.

Id. de Celanova, Sargento segundo D. Jacinto Fernandez, con 3 números.

Id. de Bande, Cabo segundo Jacinto Rodriguez, con 5 números.

Id. de Quintela, Cabo segundo Antonio Fandiño, con 3 números.

Id. de Allariz, Cabo segundo Domingo Gutierrez, con 6 números.

Id. de Ginzo, Cabo primero José Macías, con 5 números.

Id. de Guamil, Cabo primero Esteban Veloso, con 3.

Id. de Laza, Cabo segundo José Gomez Perez, con 3.

Id. de Portocamba, Cabo segundo Antonio Muiños, con 3 números.

Id. de Verin, Guardia primero José Gomez Souto, con 7 números,

Id. de Ventas, Cabo segundo Bernardo Bellon, con 6.

Id. de Gudiña, Sargento segundo Bernardo Rodriguez, con 7 números.

Id. de Viana, Cabo segundo José Nuñez Sotelo, con 4.

Id. de Barco, Cabo primero Francisco Fernandez, con 5 números.

Id. de Laroco, Cabo segundo Sebastian Diaz, con 6.

Id. de Trives, Cabo primero José Rodriguez, con 7 id.

Id. de Villariño-frio, Cabo primero Antonio Guntin, con 6 números.

Id. de Esgos, Sargento segundo Domingo Sanchez, con 6 números.

Id. de Orense, Subteniente D. Luis Gadea, con 21 id.

En la Coruña 1.

En marcha para la compañía 5.

Continúa la fuerza prestando el servicio en las once cabezas de partido que hay en la misma, y ademas hay varios puntos establecidos como son Gudiña, Guamil, Laza, Portocamba, Ventas de la Barrera, Quintela, Villarinofrio, Barbantes, Villamarin, Cea y Castro Caldelas.

Estado *que manifiesta las aprehensiones verificadas en todo el mes próximo pasado.*

Delincuentes aprehendidos 11; ladrones id. 5; reos prófugos id. 2; desertores del ejército id. 1; detenidos por faltas leves y entregados á las autoridades 6; total de presos y detenidos 25.

Orense 1.º de octubre de 1854.—*José María Losada.*

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Relacion *de las minas existentes en esta provincia que han sido abandonadas.*

Nombre de la mina.	Mineral.	Denunciador.	Sitio en que radican.	Fecha de la peticion
Esperanza. . . .	Estaño.	D. Domingo Antonio Merelles.	Baliño (Abion).	Octubre 3 de 1846.
Aurora 2.ª . . .	Idem.	El mismo.	Batocas y Seijos-blancos (Abion).	Marzo 3 de 1847.
Fortuna. . . .	Idem.	La Compañía Esperanza.	Vieira ó Pitelos (Abion).	Agosto 8 de 1848.
Antonita. . . .	Grafito.	D. Manuel Fernandez.	Fuente-Arcada (Peroja).	Julio 15 de 1849.
Peregrina. . . .	Idem.	El mismo.	Souto (Peroja)	Idem idem idem.
Mugartegui. . . .	Estaño.	La Compañía Union Gallega.	Pedra Reita (Abion).	Julio 14 de 1846.
Mazarredo. . . .	Idem.	La misma.	Monte do Val (Beariz).	Idem idem idem.
Centinela. . . .	Idem.	La misma.	Fontiñas (Beariz).	Noviembre 30 de 46.
Ventura. . . .	Idem.	La Compañía Esperanza.	Bioco.	Enero 21 de 1848.
Emilia. . . .	Idem.	La misma.	Albelos (Abion).	Enero 31 de 1849.
Santo Domingo. .	Idem.	La Compañía Union Gallega.	Pico Branco (Beariz).	Noviemb 30 de 1846.
Val-do-Cereijal. .	Hierro.	D. Manuel María Losada.	Val do Cereijal (Villamartin).	Mayo 17 de 1839.
Fuente das Burras. .	Idem.	El mismo.	Fuente de las Burras (Villamartin).	Julio 27 de 1839.
Rigueiriño. . . .	Idem.	D. Manuel Garcia Losada.	Rigueiriño (Villamartin).	Octubre 31 de 1839.
Reboleiras. . . .	Idem.	El mismo.	Reboleiras (Villamartin).	Idem idem idem.
Romana. . . .	Cobre.	D. Eugenio Garcia Gutierrez.	Vega del Bollo (La Vega).	Octubre 25 de 1842.
Creso. . . .	Idem.	El mismo.	Corregido (La Vega).	Noviemb. 26 de 1842.
Rica. . . .	Idem.	El mismo.	Prado (La Vega).	Idem idem idem.
Casual. . . .	Idem.	El mismo.	Prado (La Vega).	Idem idem idem.
Pensilvania. . .	Idem.	D. Antonio Corrales.	Pereira (Viana).	Diciembre 4 de 1842.
San Agustin. . .	Estaño.	El mismo.	Lastras (Bollo).	Idem idem idem.
San Esteban. . .	Cobre.	El mismo.	Coruxa (La Vega).	Idem idem idem.
Concepcion de Gorgolon	Estaño.	El mismo.	Lombo de Bouzas (Viana).	Idem idem idem.
San Antonio. . .	Plata.	El mismo.	Lombo das Moreiras (Viana).	Idem idem idem.
San José. . . .	Cobre.	El mismo.	Liñariños (La Vega).	Idem idem idem.
San José segundo. .	Idem.	El mismo.	Ladeira (Bollo).	Idem idem idem.
Peregrina. . . .	Idem.	D. Antonio Salgueiro y Comp.ª	Telleira (Petin).	Enero 1.º de 1843.

Buensuceso. . . .	Estaño. .	D. José M.ª Polanco y Comp.ª	Penouta (Viana).	Idem idem idem.
Union.	Plata. . .	D. Antonio Corrales.	Piqueiro (Viana).	Idem 12 idem.
San Buenaventura. .	Idem. . .	El mismo.	Fornelos de Coba (Viana).	Idem idem idem.
Felicidad. . . .	Idem. . .	El mismo.	Frojanes (Viana).	Idem idem idem.
Trinidad. . . .	Cobre. . .	D. Manuel Lage.	Pedra Alta (La Vega).	Febrero 25 de 1843.
Victoria. . . .	Estaño. .	El mismo.	O Cachon (La Vega).	Idem idem idem.
Balbina. . . .	Idem. . .	El mismo.	Obidul (La Vega).	Idem idem idem.
San José. . . .	Cobre. . .	El mismo.	Os Pontois de Carracedo (La Vega).	Idem idem idem.
El Rey. . . .	Estaño. .	Union Gallega.	Regato de Valcobo (Bearíz).	Mayo 28 de 1846.
La Palma. . . .	Cobre. . .	D. Manuel Lage.	Cigadoña (La Vega).	Febrero 25 de 1843.
Sin segunda. . . .	Estaño. .	El mismo.	Obubedo (La Vega).	Idem idem idem.
Esperiencia. . . .	Plata. . .	Sociedad Gorgolon de Viana.	Os Cabezos (Viana).	Febrero 27 de 1843.
Fortuna. . . .	Estaño. .	Sociedad Esperanza.	Valdebouzas (Bearíz).	Marzo 28 de 1846.
Reservada. . . .	Antimonio	Idem Gorgolon de Viana.	Viobra (La Vega).	Abril 3 de 1844.
Union. . . .	Estaño. .	Idem Union Gallega.	Regato de Bailiñas (Bearíz).	Marzo 28 de 1846.
Maupas. . . .	Cobre. . .	D. Eugenio Garcia y Gutierrez	Carballal (Petin).	Abril 12 de 1843.
Concordia. . . .	Hierro. .	D. Juan Maria Lopez.	Cornejo (Valdeorras).	Febrero 6 de 1844.
Concepcion. . . .	Estaño. .	Sociedad Gorgolon de Viana.	Tras Xeijuz (Viana).	Abril 3 de 1844.
Santo Domingo. . .	Idem. . .	D. Antonio Martinez.	Pesqueiras (Forcarey).	Agosto 12 de 1844.
Desengaño. . . .	Idem. . .	Baron Morat y Compañía.	Balsidrón (Ribadavia).	Diciembre 7 de 1844.
Triunfo. . . .	Idem. . .	El mismo.	Balsidron (Ribadavia).	Idem idem idem.
Santo Domingo. . .	Idem. . .	Sociedad Union Gallega.	Pica Cerbeira (Bearíz).	Febrero 24 de 1846.
Centinela. . . .	Idem. . .	La misma.	Regato das Fontiñas (Bearíz).	Marzo 28 de 1846.
Casualidad. . . .	Oro. . .	Gorgolon de Viana.	Porto (Viana del Bollo).	Febrero 27 de 1843.
Paradela	Idem. . .	La misma.	Paradela (Viana del Bollo).	Idem idem idem.
Admiracion. . . .	Estaño. .	La misma.	Foca (Villar de Boy).	Mayo 21 de 1843.

Lo que se inserta en el Boletin, para que llegando á noticia de las autoridades locales, dén parte á este Gobierno en el caso de que en algunas de las minas preinsertas se ejecuten trabajos, para exigir la correspondiente multa con arreglo á la ley de minería á los que las esploten.

Se advierte tambien al público, que cualquiera persona puede solicitar nuevo registro de las indicadas minas y adquirir su propiedad, despues que á su instancia se haya instruido el correspondiente expediente.

Orense 27 de setiembre de 1854.—E. G., Juan Jimenez Cuenca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Quevedo, vecino de Cima de Vila, alcaldía de Junquera de Ambía, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo por contrabando de géneros; apercibiéndole de que los autos y diligencias que durante su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de aquel, le pararán el mismo perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 20 de setiembre de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—De su mandato, *Valentin de Nóvoa.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.—Hago público hallarme instruyendo causa sobre la muerte de un pordiosero acaecida la tarde del dia 17 de setiembre último en un asiento de los que hay á los costados de los baños de Santiago de Caldas en la alcaldía de Canedo, cuyas señas son las siguientes: aspecto cadavérico y hecho un esqueleto, edad como de 60 años, talla cumplida, barba y pelo negro, nariz afilada, boca regular, cara lánguida, color pálido sin herida, contusion ni equimosis alguna mas que los pies y manos hinchados; vestido con pantalon de paño pardo faltoso de mas de la media pierna izquierda y el resto roto, una camisa de estopa rota y llena de remiendos sin otra cosa. Y como se ignore su nombre, apellido y vecindad, he dispuesto insertar sus señas en el Boletin oficial de esta provincia, para que en el término de quince dias se presenten sus herederos á deducir su derecho si quisieren mostrarse partes en la causa; pues pasados sin verificarlo no serán oidos y seguirá su curso. Dado en Orense á 4 de octubre de 1854.—*Miguel Muñoz Elena.*—De su orden, *Julian de Castro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de Carballino.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que fueren acreedores á los bienes de Mamed Fondado, de la parroquia de San Mamed de Moldes en este partido, para que comparezcan en este juzgado por la escribanía de Alonso, al término de treinta dias, por sí ó procurador con poder bastante, á manifestarlos por dependencia de la accion de terceria y preferente reintegro que introdujeron sus hijos Ramon Fondado y hermanos, en representacion de su difunta madre Rosa Dominguez; apercibiéndoles de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino á 2 de octubre de 1854.—*Miguel Salgado Membiela.*—Por su mandado, *Bernardo José Alonso.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ribadavia.

D. Victor de Vera, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de Ribadavia.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho contra José Rodriguez, vecino de la Costeira, parroquia de Carballeda, distrito municipal de esta villa, para que dentro de un mes lo deduzcan, por dependencia del expediente de tercería propuesto por su muger Angela Perez; advertidos de que no lo haciendo transcurrido dicho término, se le dará la tramitacion correspondiente y parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Ribadavia á 30 de setiembre de 1854.—*Victor de Vera.*—Por mandado de S. S., *Ricardo Duran y Moure.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Monforte.

No habiendo podido verificarse el arresto de D. Domingo

Lopez Corujo, vecino de Santa María de la Penela, cuyas señas á continuacion se espresan, contra quien estoy procediendo criminalmente por muerte de José Fouces; encargo á los señores Alcaldes de esa provincia y mas dependientes de proteccion y seguridad pública á medio del Boletin oficial, practiquen las mas esquisitas diligencias para la captura de dicho reo, y su conduccion á este juzgado si pudiese ser habido con la seguridad debida. Monforte setiembre 30 de 1854.=*Juan Menendez.*

Señas personales. Edad 22 años, estatura regular, delgado, ojos rojos, nariz regular, barba ninguna, color trigueño.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Villalba.

En causa que instruyo por lesiones corporales causadas á José Gayoso, de Santa Eulalia de Sisoy, la noche del 12 al 13 del mes último, he acordado el arresto de Rosendo Sordo, vecino de San Julian de Tamoga; y como no fuese habido, se encarga la captura y remision á este juzgado con toda seguridad, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas. Villalba 1.º de octubre de 1854.=*Pedro Couñago.*

Señas de Rosendo Sordo. Edad 36 años, estatura 5 pies menos 2 pulgadas, ojos y pelo negro, nariz regular, cara redonda, barba negra, color trigueño; viste chaqueta y chaleco de paño bernardos castaño, pantalon de estopa, calza zuecos de palo y una gorra ó montera de paño negro.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Vicente Diaz Teijeiro, escribano de S. M., número y asiento de la villa y partido de Ginzo de Limia etc.= Certifico: Que en la causa de robo de la Sra. viuda D.ª Josefa Reigada, del Penedo, se presentó la relacion de efectos robados del tenor siguiente:

Relacion que bajo la religiosidad del juramento interpuesto doy yo D.ª Josefa Reigada, viuda, vecina del Penedo, de las alhajas y mas efectos, que además del dinero eché de menos de lo que habia en mi casa antes de que fuese robada en la noche del 15 del que rige, asi de mi exclusiva pertenencia, como de la de mis hijas casadas D.ª Manuela y D.ª Dolores Garcia, y el esposo de esta D. Juan Moreno.

Primeramente, dos cadenas de oro de las antiguas llamadas comunmente cordones, de ocho cuartas de largo cada una próximamente, con una anilla y un corazon de la misma especie que las unian, su valor 800 rs.

Dos aderezos de diamantes, uno montado en plata y otro en oro, de valor el primero de 2,000 reales á 3,000, y el segundo de 1,800 á 2,000.

Cuatro anillos todos de oro, el uno con guarda pelo, otro delgadito con un corazon, otro de pelo ancho con iniciales que no recuerdo, y otro con piedras falsas, su valor total 200 reales próximamente.

Dos pares de pendientes de oro, los unos lisos y los otros con chispas de diamantes, su valor 300 rs.

Veinticuatro cubiertos de plata lisos, seis de ellos con las iniciales J. R., su valor 2,000 rs.

Seis pañuelos de la India de mediano uso, los unos color café y los otros amarillos, escepto uno de fondo color café con flores verdes, su valor 60 rs.

De veinte á treinta faldas, unas de percal y otras de lienzo crudo, todas llevan iniciales escepto nueve acabadas de hacer, su valor de 240 á 360 rs.

Tres escopetas de piston, una con la cifra de Palao puesta en la planchuela de los tornillos, su cañon delgado y de poco calibre con flores plateadas y de media caja, otra con una cruz en el cañon muy cerca de la recámara de media caja en la garganta de ella por la parte superior, con dos clavitos dorados, con porta fusil de correa, y la otra con caja entera y el cañon liso con una abrazadera de plata y otras dos de hierro, su valor 160 rs.

Un frasco de cristal cubierto de baqueta con su correa para llevarlo colgado, algunas balas y balotes, su valor 10 reales.

Alhajas pertenecientes á mi hija Doña Manuela.

Un rosario con un Santiago de plata y oro y un San Benito, su valor 14 rs.

Alhajas pertenecientes á mi hija Doña Dolores.

Una cadena de oro de las antiguas, su hechura de cordoncillo y el largo de ocho cuartas, su valor 400 rs.

Unos pendientes de oro portugués de hechura largos y nuevos, su valor 200 rs.

Seis anillos, cinco de oro y uno de doblé, los unos con piedras falsas, otro de diamantes y otro con una cifra que tenia las iniciales D. R., su valor de 400 á 500 rs.

Efectos robados al esposo de ésta Sr. D. Juan Moreno.

Un gaban pilot azul nuevo, su valor 280 rs.

Un pantalon de paten nuevo de corte, fondo color de ceniza con euramado negro, su valor 120 rs.

Un par de botas de charol con caña verde, su valor 60 rs.

Un bolsillo abalorio con cerquillo dorado, que contenía 240 reales en ochentines y unas moneditas de cuarenta, valor del bolsillo 10 rs.

Es todo lo que eché de menos, tanto de mi pertenencia como de mis hijas y yernos, bajo la religiosidad y en descargo del juramento prestado; sin perjuicio de aumentarla ó disminuirla en caso necesario. Penedo 17 de setiembre de 1854.

Las señas que se pudieron adquirir de los ladrones, son: segun una declaracion uno traía gaban de tela de verano claro y pantalon parecido; segun otra, que el que los mandaba era alto con barba negra que no sabe si sería natural ó postiza, sombrero calañés y chaqueta; segun otra, uno de los ladrones traía sombrero blanco, zamarra ó chaqueta de pieles y un pantalon de tela rayado y unas barbas que parecían figuradas de piel de cabrito; segun otra que el que hacía de gefe de la gavilla era sugeto de estatura alta, delgado de cuerpo, color trigueño, nariz aguileña, barba poblada larga y negra aunque no tiene seguridad de que fuese natural, de buenos modales, muy desenvuelto, de muy regular modo de producirse, con chaqueta y pantalon oscuro que al declarante le pareció de pana ó tela semejante: que otro de los ladrones era pequeño, grueso de cuerpo con patillas; y otro de estatura regular, talla idem y algo rojo del pelo y de buen color; y segun otra, conformándose con las señas dadas en la primera relacionada, añade que el que hacía de gefe no era chaqueta redonda y corta la que vestía, sino es chaqueton aunque no muy largo, y que el que traía el gaban de tela traía tambien una gorrita oscura y pantalon de tela fondo azul con rayas blancas y muy recientemente afeitado ó barbilampiño.

Así resulta de la causa á que me remito. Y que conste lo firmo en Ginzo á 19 de setiembre de 1854.=*Vicente Diaz Teijeiro.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.